



Soledad, 13 de diciembre de 2021

PROCESO	Impugnación E Investigación de paternidad.
DEMANDANTE	RUBEN DARIO HENAO CASTRO
DEMANDADO	MARILUZ MERCADO TAPIA Y LUIS CARLOS BENAVIDES
RADICACIÓN	08758 31 84 001 2021 00297 00.

Informe secretarial: a su despacho el proceso referenciado con solicitud de la activa de ordenar el emplazamiento de la parte demandada,. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA AURANGO PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, trece (13)
de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede en el cual la parte demandante manifiesta que el paradero de la señora MARILUZ MERCADO TAPIA es desconocido siendo imposible notificarla, por lo que solicita el emplazamiento de ella.

Ahora bien, este despacho judicial al revisar los documentos que se aportan no logra apreciar constancia de entrega o devolución de la notificación personal realizada a la señora señora MARILUZ MERCADO TAPIA en este asunto, constata que los mismos no se encuentran conformes a lo exigido en el inciso 4° del numeral 3° del artículo 291 del CGP, por cuanto no se aportó la copia cotejada y sellada por la empresa de servicio postal de la comunicación aludida, documentos que en conjunto deberán ser incorporados al expediente, por lo anterior no se puede tener como válida la manifestación que realiza mediante escrito.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

Primero: No acceder a lo solicitado por el extremo activo, en atención a los motivos consignados.

Segundo: Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
LA JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 14 de diciembre de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° _178 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ